



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 460

2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 116-2024-ORAF/ORH/REM, de fecha 05 de diciembre de 2024, sobre solicitud de pago de bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 mediante Expediente N° 5828809, Doc. N° 8511469 de fecha 28 de noviembre de 2024, el Sr. Juan Pablo Hinostroza Gómez, pensionista de esta entidad, solicita el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 37-94, con retroactividad a partir del 01 de julio del 2019 hasta la actualidad y su continua más los intereses legales, fundamentando que hasta la fecha de su cese se le venía abonando esta bonificación y desde su cese no se le otorga este beneficio dentro de su pensión.

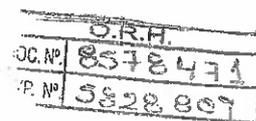
CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2019-GRJ/GGR de fecha 27 de junio del 2019, se cesa con efectividad del 30 de junio del 2019, a don Juan Pablo Hinostroza Gómez, Profesional 6 – Contador III del Nivel Remunerativo SPA, de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, por la causa de límite de edad, asimismo se otorga a partir del 01 de julio del 2019, la pensión provisional de cesantía por estar comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por el equivalente del 90 % conforme a la liquidación practicada en dicha resolución. Dentro de la misma liquidación se precisó que los concerniente al DU N° 037-94 (no es pensionable).

Según el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 37-94, precisa que “las bonificaciones a que se refiere el presente Decreto de Urgencia tendrá las siguientes características:

b) no es base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, o para cualquier tipo de remuneración, bonificación o pensión.

Bajo ese entendimiento podemos colegir que la bonificación especial otorgada mediante el Decreto de Urgencia N° 37-94 no forma parte como base de cálculo para determinación de la pensión, por lo cual la solicitud devendría en improcedente.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



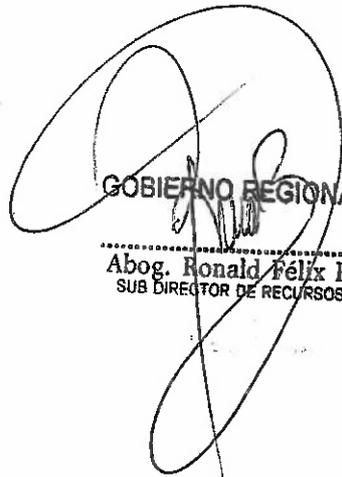
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Juan Pablo Hinostriza Gómez, en el extremo de pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con retroactividad a partir del 01 de julio del 2019 hasta la actualidad, la continua y los intereses legales por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2027-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO 16 DEC 2024


.....
Abg. Ana M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL